



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

07 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

783

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 21/11/17 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "INGECO S.A.", representada ésta última por el Sr. Marcelo Gustavo Katz, D.N.I. N° 17.613.732, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Carpeta Asfáltica en caliente de 0,05 m de espesor en calles San Lorenzo y Florida Sur entre Sarmiento y Boulevard 9 de Julio.";

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 545/17 (fs. 193/194) -recaído en el Expte. N° 9.641-M17(I)-S-17-, en su Artículo Primero se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Pública N° 40/2017, para la realización de la obra que nos ocupa y en su Artículo Segundo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a dicha Licitación Pública;

Que por Decreto N° 643/17 (fs. 1.021/1.022), recaído también en dicho Expte. N° 9.641-M17(I)-S-17, en su Artículo Primero se adjudica a la mencionada Empresa "INGECO S.A." la ejecución de la obra en cuestión, por el importe total de \$ 1.831.946,90 (pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y seis con noventa centavos);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 1.033 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 21/11/17 suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "INGECO S.A.", representada ésta última por el Sr. Marcelo Gustavo Katz, D.N.I. N° 17.613.732, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c de la Sec. H. 2017



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA